

## **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMULACIÓN DE OBLIGACIONES DE HACER EN EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

Con el propósito de continuar cerrando la brecha digital en el país, el Ministerio TIC, expidió la Resolución 3617 del 2 de octubre de 2023, a través de la cual se establece la metodología, el procedimiento y los requisitos para la formulación, presentación, autorización, ejecución, cuantificación, verificación y reconocimiento de las obligaciones de hacer, y se deroga parcialmente la Resolución 2715 de 2020.

En su artículo 3°, esta Resolución establece que los proyectos de obligaciones podrán formularse por: a) Oferta oficiosa del Ministerio TIC, b) iniciativa del PRST, OSP o c) como obligación del Ministerio TIC en otorgar o renovar permisos de uso de espectro radioeléctrico.

En lo relacionado con la oferta oficiosa para la formulación de las obligaciones de hacer, el artículo 5° de la Resolución 3617 del 2 de octubre de 2023 consagra que la autorización de las obligaciones de hacer de oferta oficiosa se hará mediante convocatoria pública que permita la selección objetiva del ejecutor, siguiendo los principios de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Ahora bien, frente al contenido de la oferta oficiosa para la formulación de obligaciones de hacer, es preciso advertir que el artículo 6° de la precitada resolución, indica que en esta oferta se deberá incluir el listado de las poblaciones, zonas, o instituciones que serán beneficiarias de servicios de telecomunicaciones, los hitos técnicos de los proyectos, su duración, las obligaciones de calidad, cobertura, capacidad y prestación del servicio que serán objeto de verificación por el Ministerio TIC.

Es así como la convocatoria que se pretende realizar atenderá las disposiciones previstas en la Resolución 3617 del 2 de octubre de 2023.

Por lo anterior, si bien el municipio de Leticia y el resto del departamento de Amazonas poseen cobertura en tecnología 4G, la calidad de los servicios móviles suministrados a los usuarios no cumple con los valores objetivo definidos por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) para dicha tecnología, por lo tanto, se infiere que las redes de transporte de las estaciones base 4G desplegadas en dicho territorio no cuentan con la capacidad suficiente para satisfacer la demanda de los usuarios.

Este aviso de convocatoria está dirigido a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), titulares de permisos vigentes para el uso del espectro radioeléctrico para servicios móviles terrestres, en bandas identificadas para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT por su sigla en inglés), que se encuentren interesados en formular proyectos de obligaciones de hacer que permitan contar con un mayor tráfico, velocidades de carga (Uplink) y descarga (Downlink), menor latencia, mayor ancho de banda disponible y mayor cantidad de usuarios conectados simultáneamente. Lo anterior con el fin de mejorar y garantizar la calidad de los servicios de telecomunicaciones (QoS) lo cual redundará en el grado de percepción de los usuarios de los servicios móviles que se suministran en el municipio de Leticia y el resto del departamento del Amazonas.

Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), interesados deberán presentar su manifestación expresa de interés, debidamente suscrita, mediante correo electrónico dirigido a [dreinales@mintic.gov.co](mailto:dreinales@mintic.gov.co) y [apereza@mintic.gov.co](mailto:apereza@mintic.gov.co) a más tardar hasta el viernes quince (15) de marzo de 2024 y, adjuntando los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de quien manifiesta el interés.
- Poder debidamente otorgado en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso, o las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren (en caso de actuar mediante apoderado).
- Copia del documento de identificación del representante legal, o del apoderado (si aplica), del interesado.
- Información relacionada con el tráfico de subida y bajada que cursan por servicio de Internet móvil en el departamento del Amazonas desagregado por estación base para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 y 8 de marzo de 2024. Para reportar dicha información, se debe considerar los siguientes criterios:
  - Diligenciar en un archivo Excel (\*.xlsx), los campos referenciados en la Tabla 1 del presente oficio.

**Tabla 1. Información del tráfico en las estaciones base del departamento del Amazonas**

No	VARIABLE	TIPO DE DATO	DEFINICIÓN
1	CÓDIGO DE SITIO	Alfanumérico	Código único de acuerdo con la nomenclatura propia, para nombrar sitios al interior de la red del proveedor. <b>Este código debe coincidir con lo reportado en el Formato 3 de la Resolución MinTIC 3484 de 2012.</b>
2	NOMBRE DE LA ESTACIÓN BASE	Alfanumérico	Código o nombre único de acuerdo con la nomenclatura propia, para nombrar e identificar la estación base o el equipo terminal de acceso para redes fijas al interior de la red del proveedor. En caso de referenciarse más de una estación base por sitio, incluir nuevas filas, diligenciando todos los campos del formato. <b>Este código o nombre debe coincidir con lo reportado en el Formato 3 de la Resolución MinTIC 3484 de 2012.</b>

No	VARIABLE	TIPO DE DATO	DEFINICIÓN
3	LONGITUD	Numérico Decimal, cifra completa con 6 decimales.	Longitud en formato grados decimales, Referencia WGS84, de la ubicación del sitio. Para la referencia Occidente (W) valor numérico negativo.
4	LATITUD	Numérico Decimal, cifra completa con 6 decimales.	Latitud en formato grados decimales, Referencia WGS84, de la ubicación del sitio. Para la referencia Sur (S) valor numérico negativo.
5	CANTIDAD DE USUARIOS	Número entero	Corresponde al número de usuarios únicos independientemente de la modalidad (demanda o suscripción) y que acceden al servicio de Internet móvil durante el período solicitado en el presente documento.
6	TRÁFICO	Número decimal, cifra completa con 2 decimales.	Corresponde al tráfico total de Internet móvil en Gigabits por segundo (Gbps) cursado durante el período solicitado en el presente documento por los usuarios registrados en el campo 5 de esta tabla.

La presente convocatoria se anuncia con el fin de que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuente con insumos adicionales para realizar la oferta oficiosa tratada en los artículos 5° y 6° de la Resolución 3617 del 2 de octubre de 2023.